

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA

NOVENA

DEL CANTON GUAYAQUIL



QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA. LTDA."

CUANTIA (S): S/. 77'300.000,00

FECHA: GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DE 1998

Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO

1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑIA "AGENCIA
4 COLOCADORA DE SEGUROS EL
5 BROQUEL, ACOBROQUEL
6 CIA.LTDA."*****

7 CUANTIA: S/. 77'300.000,00.****

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los
9 veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante
10 mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular
11 Novena del Cantón Guayaquil, comparece: la señora ELSA CAROLINA
12 PAZMIÑO DE MONTERO, a nombre y en representación de la Compañía
13 "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,
14 ACOBROQUEL CIA.LTDA., en su calidad de Gerente, quien acredita su
15 intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo
16 que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como
17 documento habilitante, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. La
18 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y
19 residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
20 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruida que
21 fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como
22 ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente:
23 SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras
24 Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de
25 Estatutos de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
26 EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA.", de conformidad con las
27 cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA:
28 INTERVINIENTES.- Comparecen otorgan y suscriben la presente

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



1 Escritura Pública la señora ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO a
 2 nombre y en representación de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA
 3 DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA." en su
 4 calidad de Gerente según consta del nombramiento y certificación
 5 correspondientes que se agregan e incorporan a la presente Escritura Pública
 6 como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la
 7 Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro (24) de junio de
 8 mil novecientos noventa y ocho (1998). Copia Certificada del Acta de Junta
 9 General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento
 10 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
 11 Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve (19) de marzo de mil
 12 novecientos noventa (1990), ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,
 13 doctor Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
 14 cantón el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa, se constituyó la
 15 Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL
 16 BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA." con un capital de Setecientos
 17 mil 00/100 Sucres (S/. 700.000,00); b) Mediante escritura pública celebrada
 18 el dos (2) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante la Notaria
 19 Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el
 20 veinticinco (25) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), se
 21 aumentó el capital social de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE
 22 SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA." de
 23 Setecientos mil 00/100 Sucres (S/. 700.000,00) a Dos Millones 00/100 de
 24 Sucres (S/. 2'000.000,00). c) En sesión de Junta General Extraordinaria de la
 25 Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,
 26 ACOBROQUEL CIA.LTDA." de veinticuatro (24) de junio de mil novecientos
 27 noventa y ocho (1998) se resolvió aumentar el Capital social de la Compañía de
 28 DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) a SETENTA Y

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES
 2 (S/. 79'300.000,00), mediante la suscripción de setenta y siete mil trescientas
 3 (77.300) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil 00/100
 4 sucres (S/. 1.000,00) cada una. Que como consecuencia del aumento de
 5 Capital, se reforma el artículo quinto (Art. V) de los Estatutos y autoriza al
 6 Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente
 7 Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta General cuya Acta
 8 se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.
 9 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
 10 expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora Elsa Carolina
 11 Pazmiño de Montero, por los derechos que representa de la Compañía
 12 **"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,**
 13 **ACOBROQUEL CIA.LTDA."** en su calidad de Gerente declara: **UNO)**
 14 Que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de
 15 **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DE**
 16 **SUCRES** (S/. 77'300.000,00), mediante la emisión de setenta y siete mil
 17 trescientas (77.300) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un
 18 mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una. De manera que el nuevo Capital
 19 Social de la misma es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES**
 20 **TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES** (S/. 79'300.000,00), dividido en
 21 setenta y nueve mil trescientas (79.300) participaciones iguales
 22 acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una
 23 de ellas. **DOS)** Que las setenta y nueve mil (79.000) nuevas participaciones
 24 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, han
 25 sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General
 26 Extraordinaria de Socios de la Compañía **"AGENCIA COLOCADORA DE**
 27 **SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA."**, de fecha
 28 veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998). **TRES)**

República del
Ecuador



NOTARIA
JOVENA
GUAYAS



Abg. Gloria
Crespo



1 Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Quinto
2 (Art. V) de los Estatutos Sociales de la Compañía en la forma establecida en la
3 antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha
4 veinticuatro (24) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).
5 **CUATRO)** Yo Elsa Carolina Pazmiño de Montero, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en
7 mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía
8 **"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,**
9 **ACOBROQUEL CIA.LTDA."**, ante usted y dentro del trámite de
10 **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMAS DE ESTATUTOS,** de mí
11 representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** sobre la correcta
12 integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la
13 Junta General Extraordinaria celebrada el veinticuatro (24) de junio de mil
14 novecientos noventa y ocho (1998), cuya Acta consta incorporada como
15 documento habilitante. Dejo constancia que todos los socios actuales de
16 la Compañía **"AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL**
17 **BROQUEL, ACOBROQUEL CIA.LTDA."** son de nacionalidad
18 ecuatoriana. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
19 necesarias para la plena validez de la presente escritura. (firma ilegible)
20 **DOCTOR WALTER PAZMIÑO KOELLER, ABOGADO.** Registro
21 número ciento setenta y tres. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
22 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma
23 en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. La
25 compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación
26 personal. Léída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de
27 principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una
28 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria;

1 de todo lo cual, **DOY FE.**

2

3

4 *Elsa Carolina Pazmiño de Montero*
5 **ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO**

6 **C.C. 0907696298 C.V. 0520-050**

7 **POR "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,**
8 **ACOBROQUEL CIA.LTDA.**

9 **R.U.C. 0991060766001**

10

11

12

LA NOTARIA

13

14

15

Gloria Lecaro de Crespo
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Abg. Gloria
de Crespo

A CONTINUACION:

DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO
E.N.
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL,
ACOBROQUEL CIA LTDA.", CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, en el local principal de la Compañía, situado en la Avenida San Jorge número trescientos dos y calle Tercera Este, Ciudadela Kennedy, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS EL BROQUEL, ACOBROQUEL CIA LTDA.", con la concurrencia de los socios siguientes: señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero, por sus propios derechos, propietaria de mil novecientas setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil novecientos setenta votos; Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, por sus propios derechos, propietario de quince participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a quince votos; y, el señor Walter Pazmiño Coello, por sus propios derechos, propietario de quince participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a quince votos. Preside la sesión el Ingeniero Jaime Pazmiño Coello y actúa como Secretaria la señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero, en su calidad de Gerente de la Compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre los dos únicos puntos del orden del día que son: UNO.- Aceptación del nuevo socio Licenciado Pedro Montero Roca quien participará en la integración del aumento de capital. DOS.- Aumento de capital y reforma de Estatutos. La Secretaria luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que está presente la



totalidad del capital social de la Compañía y pueden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. - Por Secretaría se procede a leer el punto UNO del orden del día que dice: UNO) Aceptación del nuevo socio Licenciado Pedro Montero Roca quien participará en la integración del aumento de capital. - Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es conveniente para la Compañía aceptar al nuevo socio Licenciado Pedro Montero Roca. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos aceptar al Licenciado Pedro Montero Roca como nuevo socio de la Compañía, quien participará en la integración del aumento de capital en la forma que se indicará en el punto DOS. La Secretaría da lectura al punto DOS del orden del día que dice: DOS) Aumento de capital y reforma de Estatutos. - Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario aumentar el capital social de DOS MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, esto es aumentar el capital de la Compañía en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Setenta y Siete Mil Trescientas participaciones de mil sucres cada una y que la suscripción y el pago de las nuevas participaciones se efectuará de la siguiente manera: parte en efectivo y parte en especie. Que si se decide tal aumento deberá reformarse el artículo Quinto del Estatuto Social, y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Setenta y Siete Mil Trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, aumento que será suscrito y pagado por los socios y por el Licenciado Pedro Montero Roca, parte en efectivo y parte en especie por decisión de la Junta. Tomando en consideración la petición de cada uno de los socios presentes así como la del Licenciado Pedro Montero Roca se suscribe y paga el mencionado aumento de capital de la siguiente forma: El Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, suscribe y paga Treinta y



Ocho participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Treinta y Ocho Mil sucres, con las utilidades no distribuidas por la Compañía que le corresponden. Más Setecientos Cuarenta participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Setecientos Cuarenta Mil sucres, que suscribe y paga en efectivo. El señor Walter Pazmiño Coello, suscribe y paga Treinta y Siete participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Treinta y Siete Mil sucres, con las utilidades no distribuidas por la Compañía que le corresponden. Más Setecientos Cuarenta y Un participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Setecientos Cuarenta y Un Mil sucres, que suscribe y paga en efectivo.

La señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero suscribe Treinta y Ocho mil Cuatrocientas Setenta y Tres participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil sucres, y las paga de la siguiente manera: Cuatro Mil Novecientas Veinticinco participaciones con las utilidades no distribuidas de la Compañía, que le corresponden. Más Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Treinta y Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil sucres en efectivo. Más Un Mil Trescientas Setenta y Nueve participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil sucres que las pagará en especie hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. En este estado comparece a esta Junta el Licenciado Pedro Montero Roca, para manifestar su voluntad de ser socio de la Compañía y expresa que suscribe Treinta y Siete Mil Doscientas Setenta y Un participaciones de mil sucres cada una que totalizan la cantidad de Treinta y Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil sucres que las pagará en especie hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

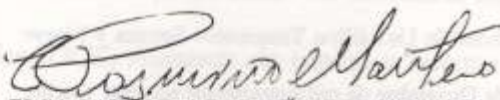
Los socios Elsa Carolina Pazmiño de Montero, Ingeniero Jaime Pazmiño Coello, Walter Pazmiño Coello y Licenciado Pedro Montero Roca declaran expresamente que renuncian a su derecho de suscribir las nuevas participaciones del Aumento de Capital de la Compañía.

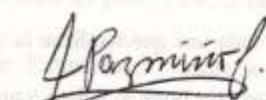
La señora Elsa Carolina Pazmiño de Montero queda expresamente autorizada para realizar las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. se resuelve también por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO. Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Setenta y Nueve Mil Trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada Socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las

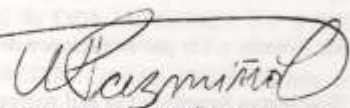


participaciones que por su aporte le corresponden. Además, la Junta por unanimidad de votos resolvió aceptar al nuevo socio de la Compañía Licenciado Pedro Montero Roca y su aportación al Aumento de Capital, así como para que la Gerente otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Finalmente, el Presidente manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que la Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. c) Cuadro del Aumento de Capital. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Licenciado Pedro Montero Roca, el Presidente y la suscrita Secretaria que certifica en un solo acto a las catorce horas.


ELSA CAROLINA PAZMIÑO DE MONTERO
GERENTE

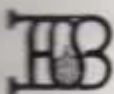

ING. JAIME PAZMIÑO COELLO
PRESIDENTE


WALTER PAZMIÑO COELLO


LIC. PEDRO MONTERO ROCA

ESPACIO
EN
BLANCO





ACOBROQUEL CIA. LTDA.

Agencia Asesora y Colocadora de Seguros "El Broquel"

Guayaquil, 1 de Agosto de 1.996.

Señora

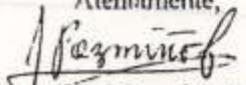
Elsa Carolina Pazmiño de Montero *

Ciudad.-

De mis consideraciones:

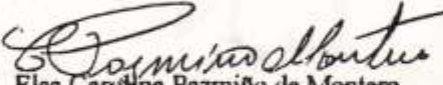
Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros El Broquel, Acobroquel Cia. Ltda." en sesión celebrada el 1 de Agosto de 1.996, resolvió por unanimidad, designarla a usted Gerente de la misma, por un período de dos años, con las facultades que la Ley y el Estatuto Social le determinan, entre las que constan las de representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía, de conformidad con la representación legal de la misma que a usted le corresponde, según la escritura de constitución pública autorizada por el Notario 1o. del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quishónez Velázquez, el 19 de Marzo de 1.990 e inscrita el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Abril de 1.990. ✓

Atentamente,


Ing. Jaime Pazmiño Coello
Presidente

En la presente fecha acepto el nombramiento de Gerente de la Agencia Colocadora de Seguros El Broquel, Acobroquel Cia. Ltda. al que se refiere la nota que antecede.

Guayaquil, 1 de Agosto de 1.996.


Elsa Carolina Pazmiño de Montero.

C/la. Nueva Kennedy - Ave. San Jorge 302 y Calle 3ra Este - Teléfonos: 294496 - 294497 - Casilla: 0904 - 96
Guayaquil - Ecuador



TIFI
Esco
CER
Estad
Acob
Gtil
nove

En la presente fecha queda inscrito este

Folio(s) 74690 Registro Mercantil No
21882 Inventario No. 31-290

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1996.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón;
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 29 de Junio de 1998

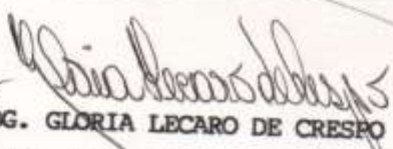
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



ESPACIO
E.N.
BLANCO

CER-

TERCERO Que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Agencia Colocadora de Seguros El Broquel, Broquel Cia. Ltda.", la que rubrico, sello y firmo en ocho fojas útiles, en Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

